

ay mucha más experiencia, porque tienen siempre la cosa presente; y por auer estado en vn lugar, y saber lo que conviene proueer para aquella tierra, no se entiende que tengo experiencia para lo de otras partes; pues á todos es notorio que las leyes de vn reyno no se compadeçen en otro, y lo que á vnos está bien á otro no es prouechoso. Y por esto y por otras muchas cosas, que por lo dicho é por evitar prolixidad no pongo aqui, y ansy, afirmo mi conclusion, que conviene mucho que V. M. dé asiento en esta tierra de vna vez para siempre, y cunpla con Dios y con su conçiencia y haga merçed á sus vasallos. Hecho esto, no ay más que hazer.

El medio y remedio para que esto se pueda cunplir con Dios y haçer merçedes (saluo mejor juicio), digo que en estas partes tiene V. M. sus Audiencias, y en ellas personas tales; tiene vn visorrey de la Nueva España, cuyo seruiçio y buen natural y buena conçiencia es conoçido á todos; tiene perlados de mucha vida é autoridad; ay religiosos de mucha sanctidad: demás desto, ay seculares de mucho buen zelo á la honra de Dios y bien de sus proximos. Cometalo V. M. á estas personas, y ellos elijan las que les paresçiere o todos juntos, y deseles tiempo de vn año, y más sy conuinere, y lo que ellos determinaren, V. M. lo firme, y con hazer esto, quita V. M. de su conçiencia Real vna carga muy grande, pues cunple con Dios en hazer todo lo que es en sy. Y con esta justifiçacion alabarán todos á V. M. y callarán lo que al presente dizen y resçibirán las merçedes que se les sufrieren hazer y cesará toda turbaçion; dado este asiento, todos ganan, Dios el primero y luego V. M., los naturales y conquistadores y pobladores; y con esto pongo silencio y pido perdon si no açierto.

Mándame V. M. en su Real carta tenga especial cuidado desta pobre gente, y asimismo del estado de la tierra y de su buena gouernaçion: quanto á lo primero, doze años a que tengo espeçial cuydado, syn otros tres ántes, de mirar por sus almas y por sus cuerpos, y si más cartas se an visto bien, mostraua en ellas mi deseo y su neçesidad; y asy, todas quantas hordenanças se an hecho para bien destos naturales desta gouernaçion y la de Higueras y Honduras, todas las he hecho y requerido al gouernador

que las haga apregonar, y en algunas ponía pena de excomunion para poner temor.

De todo esto tube sacado los testimonios, y dexelos de enbiar, por evitar prolixidad. Digo esto, porque oygo dezir que me an acusado de remiso, y como no lo entienden y les duele poco la turbaçion del pueblo, habla cada vno como le pareçe; y no son tan largos los poderes de los obispos destas partes como es el ruydo y sonido, que más poder tiene y más puede el más ruyñ alguazil que prouee vn gouernador o vn alcalde, que no el obispo; y agora el Audiencia a dado á entender, que no ay para qué el obispo sea protector ni visitador. Pluguiese á Dios que pudiesen los obispos destas partes ser obispos sin este cargo; y pluguiese á Dios que fuesen ellos tan bastantes que pudiesen suplir lo que son obligados y lo nuestro. El mal es que con este sonido de Audiencia quieren lo mandar todo, y son como los perros del hortelano: yo no les pienso dezir cosa alguna; no quiero que piensen que á mí me pesa; yo e disimulado y disimulo; ellos an proueido visitadores y á deudos suyos, y V. M. nunca lo a querido fiar sino de los perlados o personas eclesiasticas. V. M. prouea sobre ello lo que más á su Real seruiçio conuenga, que con el mando de V. M. descargaré.

En lo que toca á las yglesias, escripto tengo como por vna çedula de V. M. e tenido cuydado de visitar á Higueras y Honduras, y para este efeto e ydo tres vezes, que no es poco trabajo ni menos costa, y sienpre proueya de ministros, ansy para las yglesias como para los naturales, y sienpre dexava hechas hordenanças conçirnientes á la doctrina christiana y para descargo de la conçiencia Real, y en todos e hecho sienpre más de lo que puedo; y por ser tan lexos y el camino tan trabajoso, no e ydo más vezes, y lo más preñçipal por thener mucho que hazer en esta gouernaçion y obispado, porque este año pasado, si plugo á Dios, començé á confirmar, por estar ya la gente dispuesta para resçebir tal sacramento, que con el ayuda destos religiosos de San Françisco y Sancto Domingo se a hecho y haze mucho fruto; y tambien e acudido á lo de Chiapa, y como e sido solo hasta agora, e hecho lo que mis fuerças an bastado. Agora es ya venido perlado para Chiapa; tendré quitado un pedaço de la carga. Tambien me dizen

que estaua despachado el de Honduras, pues está ya consagrado; bien es que venga, que siempre hará prouecho su presençia, y yo tengo bien que hazer en lo que tengo entre las manos, y por mi saluaçion que querria que V. M. proueyese en cada pueblo vn obispo, y ansi lo suplico por mi parte, porque el dia de oy, en esta primera hera, conuendria auer perlados en abundançia, para comunicar á estas pobres gentes los benefiçios de Dios, lo qual no se puede hazer por vno solo, por ser la tierra de tanta distançia y auer tanta neçesidad en cada lugar; y con esto e dicho algo de lo que toca á mi descargo.

Quiero dezir, no obstante las hordenanças, lo que otras vezes e dicho, que V. M. deue proueer para el descargo de su Real conçiencia quatro ó çinco cosas, y si no las prouee, saluo mejor iuiçio, siento que la Magestad de Dios se lo tiene que pedir; lo contrario es contra Dios y contra el proximo, en daño de su alma, y menoscabo de su cuerpo, y como esto sea, no puede ser sin pecado mortal, y como sea asy, ni V. M. ni el Papa podrán dispensar ni disimular sin pecado. Es lo primero porque e dicho todo esto, que estos yndios no se carguen por ninguna via y manera, pues se ofende Dios y se menoscaba y resçibe perjuicio su doctrina y fe catolica. Lo que todos pueden dezir en contra, es, que se perderia el trato y contrataçion. Pluguiese á Dios que se perdiere, y en su lugar entrase la contrataçion de Dios y de su fe. Mas, para esto, ay buen remedio: mande V. M. que se abran y adereçen los caminos cada año vn par de vezes, y ayúdeles V. M., pues es razon, para adereçarlos, y adereçados, mucha superabundancia ay de cavallos y yeguas y bueyes y carretas con que se podrá sustentar la contrataçion; y si esto allá no se manda, acá no creo abrá efeto, porque acá todos pretenden su ynterese. Lo otro es, que mande V. M., como más fuere seruido, que estos pueblos destes naturales se junten y tenga poliçia humana, pues tan neçesaria es para la Divina. Siguen mill prouechos de juntarse para con Dios y á sus almas y á sus cuerpos, y quien otra cosa siente, V. M. crea que no açierta y que está engañado. Lo terçero es, que aya al presente abundancia de religiosos, porque sin obreros para tanta gente y en tal tierra, no se puede hazer mucha hazienda, y no es ya tienpo de dilatar

el bien que se les puede hazer, pues biven en paz y quietos en sus casas; y como esto se haga, V. M. a descargado y todos podemos mejor descargar. Esta es la llaue desta nueva iglesia y planta. Lo quarto, que V. M. ynbie á mandar que ninguno sea hosado, ni obispo ni presidente ni visitador ni otra persona particular resçiba de los yndios cosa alguna, ni vna pluma que sea, porque asy conviene, eçepto quando entraren en sus pueblos á visitar, que se les pueda dar lo honesto.

Como tenga entre las manos la masa deste obispado y sea tenido á dar quenta á Dios de lo espiritual y temporal, desvélome en lo que soy obligado á proueer y avisar á V. M., para que se mande; y como los aya visitado muchas vezes, y como cada dia ando con ellos, y cada dia me vienen á buscar, y les pregunto de su vida, y me ynformo, tengo más plática y experiencia que otro ninguno. Y es ansy, que en la tasaçion pasada que el liçenciado Maldonado y yo hezimos, no se pudo hazer tan cumplidamente como conuenia al descargo de nuestro ofiçio y bien de los naturales, y por no tener entereza y clara ynformacion, y como estos naturales sean tan pobres y thymidos de su natural, no hosan ni se atreuen á dezir verdad, porque á sus encomenderos, como cada dia los tratan y veen, temen los más que á los que los visitan de año á año; y agora en muchas partes hallo muchas cosas que conuendria quitar, y avn de algunas e dado parte al Audiencia, y no me an respondido; deuenlo querer suspender hasta ver en qué paran estos negoçios, y á que V. M. haga merçedes á los conquistadores y pobladores, que es mucha razon que se les haga, y ganará mucho Dios, y V. M. descargará mucho su Real conçiencia. Es menester que se haga vna retasaçion o reformaçion de la tasaçion hecha, porque allá serian estas gentes muy entendidas y no se açertaria de vna vez ni de muchas, quanto mas siendo como son tan pobres de iuiçio y de hazienda. En este articulo mande V. M. que aya mucha advertençia.

Juntamente con esto ay otro caso que conviene proueer, y es, que muchos pueblos, como no acuden los tienpos, no pueden cunplir sus tributos enteramente, y dizen sus encomenderos que el año siguiente cunplan lo prinçipal y más las fallas del pasado. Yo e dicho que no tienen razon, porque, para pagar lo prinçipal,

que es lo que el pueblo puede, tienen bien que hazer y que no pidan más y que se quexen del tiempo. V. M. mande y aclare sobre este artículo lo que más convenga y que no entren sus encomenderos en los pueblos, que reciben muchas y graves vejaciones; den les sus tributos enteros y no tenga más cuenta con ellos; ansy conviene que se haga y se mande. Mande V. M. que aya en esto mucha advertencia.

Ansimismo, deue V. M. proueer y mandar que de los tributos y rentas de los pueblos se edifiquen yglesias y se compren hornamentos, pues á todo están obligados los encomenderos, pues lleuan el fruto.

Mándame V. M. le avise del buen tratamiento destes naturales; digo que, como se cunpla y V. M. prouea lo que arriba digo, ellos serán bien tratados y V. M. descargará su Real conçiençia. Esta gente es mucha y pobre, y como an sydo faltos de fee y de razon, no pueden en breue alcançar á conosçer lo que conuiene á sus almas y cuerpos; ay entre ellos muchos pleytos; no saben acudir á sus neçesidades sino á my y á los religiosos; y como nuestro poder no se estienda, ni acá quieren que se estiendan, mas de á los convenir y conçertar, hazemos los religiosos y yo lo que podemos, y ansy lo haremos sienpre; mas seria cosa muy conuiniente estendernos á más, porque tambien es menester el palo á las vezes como el pan, porque la Audiencia no puede más de aquello que está al rededor dellos, ni menos, avnque quieran, lo saben hazer, porque es menester paçiençia y zelo para oyrlos y para cumplir con ellos, y para ynquirir lo que conviene. V. M. lo aclare y prouea lo que más fuere seruido. Si V. M. y su Consejo piensan que los obispos podemos mucho en estas partes, en verdad que tiene más poder y autoridad vn clerigo que tenga de comer en su reyno medianamente: en esto va mucho, que para nosotros, que somos poquitos, y que tememos á Dios y al Rey, ay veynte formas de justicia; para estos pobres no ay ninguna: proueha V. M.

Mándame V. M. le auise que cómo se haze justicia por los que tienen á cargo: por ser cosa que ynteresa mucho al alma de V. M. me atreuo á dezirlo. Lo primero es, que el liçençiado Maldonado, que es presidente, es buen hombre y buen christiano

y de buenos respetos, honesto, pero es muy remiso, casi tanto como yo; no es nada cuydoso ni vigilante, ni se le dá mucho por la republica ni por la poliçia della, no se desvela nada en como se aya de avmentar; todo lo qual es neçesario para el que a de gouernar y ser cabeça; y agora que a tomado muger (que es lo mejor que él podria hazer), no sé sy tendrá más cuydado o menos de los oydores: á mí no me satisfazen mucho sus letras ni su vida, avnque los he conversado poco. Para tal cargo convenia que fuesen más buenos y más doctos que los obispos, que más pueden y más valen y mucho más fruto pueden hazer con su buen exemplo y vida, si quieren: dizenme que ay diuision entre ellos; pesarme ía si durase.

Açerca de las decimas e suplicado á V. M., por muchas vezes, mande dar asyento, porque conviene mucho que no aya passion entre la yglesia y pueblo, y prometo á V. M. que en todas las Yndias no ay perlado ni beneficiados ni yglesia más pobres: sy V. M. fuere servido de hazernos merçedes, reçebirlas hemos en limosna como pobres; y si las dezimas se pagasen, como son obligados de derecho, syenpre abria para mediana sustentacion. Esta yglesia padesçe mucho: V. M. sea servido de mandar darle ayuda de costa para su fábrica; y los noyenos de que V. M. nos a hecho merçed, bien los auemos menester, avnque fueran terçias, segun nuestra pobreza y la carestia de la tierra. Suplico á V. M., nos mande aumentar la merçed por algunos años como V. M. fuere servido.

Por mí á V. M. suplico, sea servido de me hazer alguna merçed, para que salga de devdas, en pago del trabajo que quatro años a tengo con Hunduras y diez o doze con Chiapa; y en la renta que tengo, çertifico á V. M. por mi consagraçion, que para limosnas no ay. Acá no se puede dar poco, porque los pobres son muy pobres, y el que tiene poco, avnque sean pocas las limosnas, se le acaba presto; y los pobres acuden al obispo y no es razon, pues son padres de pobres, los enbien desconsolados. Suplico á V. M. se acuerde de mí; no quiero más merçedes de quanto salga de debda, y pues soy su capellan y cada dia ruego por su alma y por su cuerpo por lo espiritual y temporal, no es mucho que V. M. me haga estas merçedes y limosna.

El adelantado Aluarado, que sea en gloria, el mayor criado que V. M. tuvo en estas partes, sienpre biuió en su

Real seruiçio; dexó quarenta mill pesos de deuda, todos gastados en hazer armadas para servir á V. M., y por no thener herederos, lo heredó V. M. Por amor de vn solo Dios, V. M. se compadezca de los pobres acreedores, que muchos dellos se an alçado y están en carçeles, segun me afirman: con dar V. M. lo que el adelantado dexó, por quatro años no más, se pagarian todas sus debdas, y V. M. descargaria su Real conçiencia; hazerse ía mucho bien á los pobres, que están perdidos; amarianse todos sus criados, que le siruen: gran loor y meresçimiento delante de Dios, porque en lo que dexó, no huvo para pagar el dote de la primera muger. Pongolo á la postre para más memoria.

Los moços que an nascido en esta tierra, están ya de edad de poder ser aprouechados. En la Trinidad thenemos neçesidad de renta para les preçeptar de gramatica; el preçeptor acá está, que es Joan Çuarez, clerigo de buena vida y doctrina, por el partido. Suplico á V. M. que es para el descargo de su Real conçiencia y bien y honrra desta tierra.

Las donzellas tienen gran neçesidad y de fauor y ayuda y socorro de V. M., y si en breue V. M. no lo remedia, y no manda dar horden para que sean remediadas, corren mucho riesgo y peligro, de que Dios Nuestro Señor será muy deservido; y V. M. será el que más ganará en semejante hobra de grande charidad.

Antes que çerrase esta carta, resçebí letra de Fray Bartolome, obispo de Chiapa, y vna çedula del Príncipe nuestro señor, en que manda por ella se le adjudique la provinçia de Soconusco, por quanto está çerca de Chiapa. En verdad que él hizo relaçion de lo que no avia bisto ny menos sabe, ni lo puede visitar syn que entre por çerca desta çibdad, para entrar en camino por do pueda caminar: digo esto, porque V. M. vea si trae buenas ganas. Yo, como digo arriba, para cada pueblo querria se proueyese al presente vn obispo, y el padre Fray Bartolome, en verdad que trae de mar á mar por encomienda, y que son menester media dozena de obispos para poder hazer algun benefiçio. Sy en algo me pusyere con él ante la Avdiencia, crea V. M. que no será por el ynterese, syno porque se sepa cómo no hizo relaçion verdadera, y cómo pidió lo que no puede cunplir.

Más a de ocho o diez años que V. M. me hizo merçed de

vna çedula y prouision de quinientas mill maravedis, y por caso de los françeses, porque tomaron el navio en que venia, estuve más de dos años sin que se despachase otra; pues V. M. me hizo la merçed, no es razon que la pierda, y será para ayuda de la limosna, que arriba pido, y ayuda de costa. Tambien tengo suplicado muchas vezes, se me quite çierto ynpedimento que los ofiçiales de V. M. me pusieron en çierta paga que me hizieron, por la ausencia que hize en conpañia del adelantado, que aya gloria, y del tiempo que gasté en conpañia del visorrey; de lo qual se me deue muy buena paga, por buen seruiçio que á V. M. hize; no es la diferençia de dozientos ducados, y en verdad que avnque se me dieran dos mill, no se me pagava. Suplico á V. M. mande proueer en todo, y de vna cosa tan notoria y que tanto seruiçio hize, no ay para que aya de enbiar testimonio; á todos es notorio que conservé los naturales de la comarca del puerto de Acaxutla, y es notorio quanto aprouechó estar yo en medio del visorrey y del adelantado, y todo lo demás que hize en su conpañia.

Con esto acabo al presente, y V. M., sino obiere proueydo, sea seruido de proueer con breuedad, porque no se dilate el bien destas partes; que esto es lo que conviene al seruiçio de V. M.

Muchas vezes e suplicado á V. M., fuese servido de mandar hazer alguna merçed á vn cuñado mio, que sé que es hombre de bien, para que pasase á estas partes, por gozar dél y de su muger; sé que a ydo á suplicarlo al Consejo y nunca a auido efeto: suplico á V. M. que, en pago de mis seruiçios, se le haga merçed conforme á la calidad de su persona, que por solo venir á estas partes, meresçe más de lo que puede pedir.

Dios Todopoderoso guarde y prospere á vuestra Sacra Magestad por muchos años, y aumento de muchos reynos y de su sancta Fe é Yglesia. De Guatimala, 4 de junio de 1545 años.

Sacra Cesarea Catholica Magestad, indigno capellan y cryado que besa pies y manos de Vuestra Sacra Cesarea Catholica Magestad

Episcopus Cuachutemallensis.

*Sobre.*—[A la S. G. C. M. del] Emperador [y] Rey nuestro [Señor].